



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 87 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO.-Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 13/2020....	2	GRANADA.-Convocatoria de subvenciones para la sostenibilidad del movimiento vecinal	6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		Resolución de los procedimientos de concurso ordinario	7
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-Autos nº 639/18	2	HUÉTOR VEGA.-Aprobación inicial de la modificación de créditos nº 3/TC.01-2020	9
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.-Autos ejecución nº 10/2020.....	2	Aprobación inicial de la modificación de bases de ejecución del presupuesto.....	9
Autos ejecución nº 4/20.....	3	JAYENA.-Corrección de errores en bases de plaza de Secretaría-Intervención interina y bolsa de empleo.....	9
AYUNTAMIENTOS		LÁCHAR.-Aprobación inicial del Presupuesto 2020.....	11
ALBOLOTE.-Bases para plaza de Técnico de Inclusión Social	17	MARACENA.-Aprobación inicial del Presupuesto 2020....	11
ATARFE.-Ampliación del plazo voluntario de cobro del IVTM y tasa de vados.....	3	OGÍJARES.-Modificación de créditos nº 2334/2020.....	11
LA CALAHORRA.-Desafectación de bien de dominio público.....	4	TORRE CARDELA.-Proyecto de ampliación de instalación de almazara.....	11
ESCÚZAR.-Tasa de agua, basura y alcantarillado, segundo bimestre de 2020.....	4	VÁLOR.-Corrección de errores en bases de convocatoria de plaza de Arquitecto Técnico.....	12
Tasa de agua, basura y alcantarillado, primer bimestre de 2020.....	5	ZAFARRAYA.-Cuenta General de 2019	13
Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de prestación compensatoria.....	5	Plan de despliegue de fibra óptica FTTH.....	13
LAS GABIAS.-Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo 2020	5	Plan de despliegue de fibra óptica en El Almendral	13
Aprobación inicial del Presupuesto 2020.....	5	Nombramiento de concejalía, dedicación parcial y retribución	14
		LA ZUBIA.-Aprobación inicial del Presupuesto 2020	14
		ZÚJAR.-Bases para plaza de Técnico de Inclusión Social .	14
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS.-Asamblea general extraordinaria.....	1
		COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CORTES Y GRAENA.-Asamblea general ordinaria.....	21



NÚMERO 1.819

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS*Asamblea general extraordinaria***EDICTO**

La Presidenta de la Comunidad de Regantes Fuentes Altas y Bajas convoca asamblea general extraordinaria, para el día 26 de junio de 2020, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guadix, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30

horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos de segunda convocatoria serán válidos.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. Pozo Nuevo. Derrama extraordinaria.

Segundo. Poder extraordinario de prorrogar derramas de la Junta de Gobierno en caso de imposibilidad legal de poder realizar asamblea.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Guadix, 27 de mayo de 2020.-Fdo.: Adela María Sánchez.

NÚMERO 1.873

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO**

Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria nº 13/2020

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13/2020 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 1 de junio de 2020.-El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 1.902

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA**EDICTO**

Dª Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

En Granada en el día de su firma.

HAGO SABER: que en los autos nº 639/18, se ha dictado la sentencia nº 416/2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Los presentes autos sobre reclamación de cantidad han sido vistos por D. Antón Henares Casas, Magistrado-Juez en comisión de servicio del Juzgado de lo Social nº uno de Granada, siendo en los mismos parte demandante Achraf Abouchoaib representado y defendido por el letrado señor García Agudo, y parte demandada, la sociedad Custodio Molina, S.L., que no han comparecido.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por Achraf Abouchoaib contra la sociedad Custodio Molina, S.L., que no ha comparecido debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la demandante la cantidad de 5.295,48 euros, cantidad que devengará el interés de demora.

Contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la LRJS, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena y el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la LRJS en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Magistrado- Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a Custodio Molina, S.L. (único representante legal Ángel Custodio Molina Moya), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el B.O.P. de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 22 de mayo de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 1.912

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Ejecución nº 10/20

EDICTO

Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución nº 10/2020, a instancia de Jennifer Reyes Campos contra Motril Tropical, S.L. (Chiringuito La Marea), en la que con esta fecha se ha dictado Decreto cuya Parte Dispositiva dice sustancialmente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

DECRETAR EMBARGO sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la parte ejecutada mantenga o pueda contratar con las entidades financieras dadas de alta en el Sistema de embargos de Cuentas a la Vista en el Punto Neutro del CGPJ, hasta cubrir los importes reclamados de 1.192,10 euros de principal, más otros 178,00 euros presupuestados

para intereses legales, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación-tasación, más 300,00 euros de costas de la instancia, a cuyo fin tramítense la correspondiente solicitud.

DECRETAR EMBARGO respecto los importes por los que resulte acreedora la parte ejecutada: Motril Tropical, S.L. (Chiringuito La Marea), frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por cualquier concepto, y en cuantía suficiente a cubrir las cantidades ya reseñadas, debiendo transferir el importe resultante a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0396-0000-64-0010/20 en el Banco de Santander, Oficina principal de Motril, a cuyo fin tramítense la correspondiente solicitud a través del sistema informático establecido.

La Letrada de la Administración de Justicia

INSÉRTESE para que sirva de notificación a la ejecutada Motril Tropical, S.L. (Chiringuito La Marea), actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 21 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.913

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Ejecución nº 4/20

EDICTO

Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 4/2020, a instancia de María Ángeles Novo Martín contra Herencia Yacente de D^a María Contemplación García García y otros, en la que con esta fecha se ha dictado Decreto, haciendo saber que contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, y cuya Parte Dispositiva dice sustancialmente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- DECRETAR EMBARGO sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la

parte ejecutada mantenga o pueda contratar con las entidades financieras dadas de alta en el Sistema de embargos de Cuentas a la Vista en el Punto Neutro del CGPJ, hasta cubrir los importes reclamados de 2.126,30 euros de principal (de los cuales: 1.933,00 euros corresponden a principal y 193,30 euros al 10% de intereses de mora), más otros 318,00 euros presupuestados para intereses legales, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación-tasación, más otros 300,00 euros en concepto de Honorarios del Letrado de la Actora, a cuyo fin tramítense la correspondiente solicitud.

- DECRETAR EMBARGO respecto los importes por los que resulte acreedora la parte ejecutada: Herencia Yacente de doña María Contemplación García García, frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por cualquier concepto, y en cuantía suficiente a cubrir las cantidades ya reseñadas, debiendo transferir el importe resultante a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0396-0000-64-0004/20 en el Banco de Santander, Oficina principal de Motril, a cuyo fin tramítense la correspondiente solicitud a través del sistema informático establecido.

La Letrada de la Administración de Justicia

INSÉRTESE para que sirva de notificación a la ejecutada Herencia Yacente de doña María Contemplación García García y Herederos Desconocidos de D^a María Contemplación García García, actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 21 de mayo de 2020. La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.876

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Ampliación plazo voluntario IVTM-Vados

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 816, de 25 de mayo de 2020, se ha resuelto lo siguiente: "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 16/12/2019, mediante Decreto nº 1883/2019, rectificado por errores materiales con fecha 17/12/2019, Decreto nº 1889/2019, esta Alcaldía aprobó el calendario fiscal para 2020,

En dicho calendario se estableció el periodo voluntario de cobro para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y para la Tasa de Vados del 15 de marzo al 31 de mayo de 2020.

El artículo 23 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dispone que la recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva podrá realizarse, entre otras modalidades, por los órganos de recaudación que tengan a su cargo la gestión de los recursos.

El artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, confiere a la Administración Tributaria competente la facultad de modificar el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas referidas en el párrafo anterior.

Ante la situación planteada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se promulgó con fecha 14 de marzo de 2020 el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma, restringiéndose la movilidad de la población, imposibilitando, entre otras, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por ello, y a fin de habilitar un nuevo período voluntario de pago referido al IVTM y la tasa de vados, una vez que la Provincia de Granada en virtud de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la sensibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma, se encuentra en FASE I, iniciándose el proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Establecer la finalización del periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, parada de vehículos y carga y descarga de pasajeros o mercancías de cualquier clase (vados) referido al presente ejercicio de 2020 el día 31 de julio de 2020.

SEGUNDO. Los recibos domiciliados serán cargados en cuenta entre los días 1 al 5 de julio.

TERCERO. Remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, al tablón de anuncios del Ayuntamiento, al Portal de Transparencia y web municipal para general conocimiento.

CUARTO. Dar cuenta a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal para su conocimiento y a los efectos pertinentes".

Atarfe, 29 de mayo de 2020.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 1.860

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Desafectación bien de dominio público

EDICTO

Por providencia de Alcaldía de 25 de mayo de 2020, se incoa la tramitación del expediente para proceder a

cambiar la calificación jurídica del bien que a continuación se describe a bien patrimonial, al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado:

Denominación del inmueble: Recinto escolar en calle Molinos - Aulas, Guadalinfo, Biblioteca, casas y solar de las Eras.

Epígrafe según Reglamento de Bienes: Inmueble

Clasificación según RB: Dominio público.

Situación patrimonial: Servicio público.

Destino funcional: Aula, biblioteca y vivienda.

Referencia catastral: 4248401VG9144G0001SZ

Visto que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que por su situación se considera que dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para la instalación de la oficina comarcal de espacio natural de Sierra Nevada. Parque Nacional y Parque Natural (Decreto 24/2007, de 30 de enero), cuya gestión y administración corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, debido a la situación estratégica del municipio de La Calahorra en la comarca.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Calahorra.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas en relación a la desafectación mencionada.

La Calahorra, 1 de junio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 1.779

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Aprobación tasa suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado segundo bimestre de 2020

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 1/03/2020 al 30/04/2020.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en

ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escúzar, 26 de mayo de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 1.780

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Aprobación tasa suministro agua, recogida basura y alcantarillado, primer bimestre de 2020

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2020, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 1/01/2020 al 29/02/2020.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escúzar, 26 de mayo de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 1.782

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Aprobación inicial modificación ordenanza prestación compensatoria

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional de suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio para la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeescuzar.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 25 de mayo de 2020.

NÚMERO 1.854

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Aprobación inicial relación de puestos de trabajo 2020

EDICTO

D^a María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabilas,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente el expediente nº 210/2020, de aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Gabilas, mediante acuerdo del Pleno de fecha 29/05/2020, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para su consulta y la presentación de alegaciones, reclamaciones que se estimen pertinentes o documentos que se estimen oportunos.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, alegaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y las modificaciones se considerarán aprobadas.

Las Gabilas, 1 de junio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 1.858

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Aprobación inicial presupuesto 2020

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 29 de mayo de 2020 el presupuesto general de la entidad, en el cual se contiene el del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur para el ejercicio 2020, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por periodo de 15 días, durante los cuales cualquier habitante del término

municipal o persona interesada, con arreglo al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Las Gabias, 1 de junio de 2020.-El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 1.871

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria subvenciones para sostenibilidad del movimiento vecinal

EDICTO

BDNS (Identif.): 506989

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones para la sostenibilidad del movimiento vecinal las asociaciones de vecinos constituidas conforme al régimen general dispuesto por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y que tengan como fines la defensa de los intereses generales de los vecinos respecto de las cuales, además, no exista a su favor acuerdo de cesión de uso de local o bien inmueble por parte de ninguna Administración pública o entidad de derecho público o privado.

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones para la sostenibilidad del movimiento vecinal es sufragar los gastos generales de funcionamiento de las asociaciones de vecinos generados por el mantenimiento de su sede social y funcionamiento normal de la actividad que le es propia y se desarrolla en la misma, que se hayan generado durante el año de concesión de la subvención.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento y la sostenibilidad del movimiento vecinal, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 148, de 4 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para la sostenibilidad

del movimiento vecinal, en virtud de la presente convocatoria, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 92401 48200, sostenibilidad del movimiento vecinal, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros), con la siguiente distribución anual:

38.400 euros (80%), con cargo al presupuesto de 2020.

9.600 euros (20%), con cargo al presupuesto de 2021.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y la documentación e información que debe acompañarla se presentarán, en los formularios que se aprueban para esta línea mediante el presente acuerdo y que se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada, en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2.a) y 16.4.a) de dicha Ley.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Granada. En el caso de que en el momento de efectuarse esta publicación estuvieran suspendidos los plazos administrativos, de conformidad con la normativa vigente sobre la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, se entenderá no obstante, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que corre el plazo antedicho y que seguirá su tramitación el procedimiento hasta que se produzca el acto de concesión, en el caso de que todas y cada una de las seis asociaciones de vecinos que resultaron beneficiarias en la convocatoria de esta línea de subvención en el año 2019 presenten la solicitud dentro de dicho plazo y manifiesten su conformidad con que no se suspenda el mismo.

Sexto. Otros datos.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones. Contra la resolución expresa o, en su caso, la desestimación presunta de la solicitud, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria finalizará el día 31 de enero de 2021.

Granada, 15 de mayo de 2020.-La Concejal Delegada de Participación Ciudadana.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Resolución de los procedimientos de concurso ordinario

EDICTO

El Sr. Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales,

HACE SABER: Que se ha dictado Decreto de resolución del procedimiento convocado para la provisión, por concurso ordinario, de puestos de nivel de C.D. 21 e inferior, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de fecha 1 de abril de 2019 (publicadas en el BOP. número 74, de 22 de abril de 2019 y BOE núm. 124, de 24 de mayo de 2019), que literalmente dice:

DECRETO: Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones de Valoración para la provisión, por concurso ordinario, de diversos puestos de trabajo cuya convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 124, de 24 de mayo de 2019, a favor de los/as funcionarios/as municipales que a continuación se relacionan, y teniendo en cuenta que:

1. El procedimiento de provisión se ha desarrollado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que es de aplicación supletoria a esta Administración por el art. 1.3 del citado texto legal, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Granada (aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 de 13 de febrero), y las bases de la convocatoria, debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

2. Las propuestas de nombramiento formuladas por las Comisiones de Valoración lo han sido de conformidad con los artículos 3.3 de las bases que rigen las convocatorias y 6.4 de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y el artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La base 3.2 de los Decretos de convocatoria indicaba que "Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de estos", por lo que las distintas propuestas se han realizado teniendo en cuenta la prelación realizada por cada uno/a de los/as aspirantes.

Además, con fecha 13 de diciembre de 2019, D^a Amelia Mesa Madero presentó instancia desistiendo del presente procedimiento, por lo que no se le ha tenido en cuenta al realizar la correspondiente propuesta de nombramiento.

3. Se ha observado el procedimiento debido y todos/as los/as funcionarios/as propuestos/as reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como los exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño de los puestos para los que han concursado y que han obtenido la mayor puntuación, según el baremo de méritos, sumados los resultados finales de las fases de concurso ordinario y específico.

4. El art. 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que "Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado".

5. Por otra parte, el artículo 45 de la Ley 39/2015 dispone que "Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: ... b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos."

En consecuencia, la presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Granada a efectos de sustitución de la notificación en cumplimiento del artículo citado.

6. El artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo establece que "el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución."

No obstante, por razones de eficacia y eficiencia administrativa se realizará la toma de posesión en un solo acto y con efectos del día siguiente al de la publicación de los resultados de las convocatorias efectuadas.

Esta Concejalía Delegada en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2019 (publicado en el BOP número 132, de 15 de julio de 2019) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

DISPONE:

PRIMERO. Designar a los/as siguientes funcionarios/as municipales para desempeñar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que se relaciona, a la vista de las propuestas efectuadas por las Comisiones de Valoración constituidas al efecto, de conformidad con el art. 3.5 de las bases y el art. 6.5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

ASESORÍA JURÍDICA:

<u>Empleado municipal</u>	<u>Puesto</u>	<u>Código</u>
M ^a Ascensión Rivas Peramos	Responsable Administrativo de Asesoría Jurídica	RAC

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA:

	<u>Puesto</u>	<u>Código</u>
D ^a Encarnación Madero Sillero	Responsable Administrativo de Fiestas Mayores	RAC
D. José Domingo Raya del Río	Responsable de Sistemas de Imagen, Sonido e Iluminación	RDJ5D3
D. José Antonio Rodríguez Molino	Oficial de Oficinas	OFJ5

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS PARTICIPADAS, HACIENDA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:

	<u>Puesto</u>	<u>Código</u>
D ^a Teresa Prados Chacón	Responsable Administrativo del Servicio de Gestión de Tributos	RAC
D ^a Ana García del Cuerpo	Responsable Administrativo de Intervención	RAC

COORDINACIÓN GENERAL DE RR.HH., ORGANIZACIÓN, SERVICIOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR:

	<u>Puesto</u>	<u>Código</u>
D. Antonio Fernández Ávila	Responsable Administrativo de Selección	RAC
D. Francisco Ruiz Nieto	Responsable Administrativo de Personal	RAC
D. Joaquín Alabarces Pretel	Responsable Administrativo CPD	RAC
D. Diego Miguel Camposo Vázquez	Responsable Administrativo/a de Prevención de Riesgos Laborales	RAC
D ^a M ^a Carmen Ruano Carrasco	Responsable Administrativo/a de Parque Móvil	RAD
D. José Luis Pérez Segura	Operario/a Conductor	CED3
D. Manuel José Villalba Quesada	Subalterno/a de Gestión de Palacios	EBJ5

COORDINACIÓN GENERAL DE DEPORTES E INFORMÁTICA:

	<u>Puesto</u>	<u>Código</u>
D. Francisco Javier López Carmona	Auxiliar Técnico/a de Infraestructuras Informáticas	ECPDD3

COORDINACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE:

	<u>Puesto</u>	<u>Código</u>
D. Ángel Manuel Esteban Garzón	Inspector/a	ICJ5

COORDINACIÓN GENERAL DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO:

	<u>Puesto</u>	<u>Código</u>
D ^a Sara González Jiménez	Responsable de Información Turística	RAC

COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO, FF.MM., TRANSPARENCIA Y CONSUMO:

	<u>Puesto</u>	<u>Código</u>
D ^a Inmaculada Moreno Martín	Responsable JMD	RAD
D. José Luis Rodríguez Pareja	Responsable de Inspección de Consumo	RIJ3C
D. Abel Ricardo Gijón Gómez	Inspector/a (Mantenimiento)	ICJ3
D. Daniel Portellano Cabrera	Operario/a Inspector/a Auxiliar	IAEJ3

SEGUNDO. Declarar el desistimiento presentado por D^a Amelia Mesa Madero para participar en el presente procedimiento.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 c) y 46 1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 29 de mayo de 2020.-El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 1.848

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Aprobación inicial modificación de créditos
nº 3/TC.01-2020***EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/TC.01-2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito diferente área de gasto que no afectan a altas y bajar de crédito de personal y aprobación inicial de modificación de bases de ejecución del presupuesto (GE-1599/2020).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/05/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito de diferente área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y aprobación inicial de modificación de las bases de ejecución del presupuesto (Base nº 15) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Huétor Vega, 28 de mayo de 2020.-El Alcalde-Presidente accidental, fdo.: José Manuel Prieto Alonso.

NÚMERO 1.923

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Aprobación inicial modificación Bases de Ejecución***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/05/2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto (Base 39.1) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Huétor Vega, 28 de mayo de 2020.- El Alcalde accidental, fdo.: José Manuel Prieto Alonso.

NÚMERO 1.851

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)*Corrección de errores bases Secretaría-Intervención
interina y bolsa de empleo***EDICTO**

Expte. 125/2020. Provisión de puesto de Secretario-Interventor con carácter interino y creación de bolsa de empleo. Corrección de errores anuncio de bases y convocatoria publicado

Con fecha 29 de mayo de 2020 está Alcaldía-Presidencia,

HA RESUELTO: Observados errores en bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión mediante nombramiento interino y creación de bolsa de empleo del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención por el sistema de concurso publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 84, de fecha 29 de mayo de 2020, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el de la sede electrónica (<https://jayena.sedelectronica.es>), al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

PRIMERO: Se realizan las siguientes correcciones:

A.1) Anuncio publicado:

SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Párrafo 1º

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, por personal interino y mediante el sistema de concurso-oposición, hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, el puesto de Secretario-Interventor reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la creación de bolsa de empleo para posibles vacante que puedan producirse, que tiene las siguientes características:

A.2) Corrección:

SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Párrafo 1º

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, por personal interino y mediante el sistema de concurso, hasta

que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, el puesto de Secretario-Interventor reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la creación de bolsa de empleo para posibles vacante que puedan producirse, que tiene las siguientes características:

B.1) Anuncio publicado:

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios en la sede del Ayuntamiento de Jayena (Plaza del Ayuntamiento, s/n), se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. La subsanación de deficiencias se referirá exclusivamente al trámite de admisión o exclusión en el proceso selectivo sin que en ningún caso pueda suponer la aportación de documentos acreditativos de méritos valorables adicionales a los presentados en el plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará que se publicará en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios en la sede del Ayuntamiento de Jayena (Plaza del Ayuntamiento s/n), se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta ocho horas.

Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

B.2) Corrección:

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios en la sede del Ayuntamiento de Jayena (Plaza del Ayuntamiento s/n), se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. La subsanación de deficiencias se referirá exclusivamente al trámite de admisión o exclusión en el proceso selectivo sin que en ningún caso pueda suponer la aportación de documentos acreditativos de méritos valorables adicionales a los presentados en el plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y

excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios en la sede del Ayuntamiento de Jayena (Plaza del Ayuntamiento s/n), se hará constar el día y hora de constitución del tribunal y de la valoración del concurso.

Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

C.1) Anuncio publicado:

NOVENA. EMPATES EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Los posibles empates que se produzcan se resolverán atendiendo de forma sucesiva a la mayor puntuación en los méritos acreditados en el siguiente orden:

El mismo orden de méritos relacionado en la base séptima. Se atenderá en primer lugar a puntuación total de cada epígrafe y en caso de persistir el empate se acudirán sucesivamente a cada apartado de cada epígrafe.

En caso de continuar persistiendo el empate, se resolverá por sorteo.

C.2) Corrección:

NOVENA. EMPATES EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Los posibles empates que se produzcan se resolverán atendiendo de forma sucesiva a la mayor puntuación en los méritos acreditados en el siguiente orden:

El mismo orden de méritos relacionado en la base séptima. Se atenderá en primer lugar a puntuación total de cada epígrafe y en caso de persistir el empate se acudirán sucesivamente a cada apartado de cada epígrafe por orden decreciente en la valoración unitaria de cada mérito.

En caso de continuar persistiendo el empate, se resolverá por sorteo.

D.1) Anuncio publicado:

UNDÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN DE CANDIDATOS (LISTA DE ESPERA O BOLSA DE EMPLEO). Párrafo primero.

La bolsa de interinos se formará con los aspirantes que superen la fase de oposición y según el orden de puntuación total obtenida tras la fase de concurso según el orden de puntuación total obtenida tras la fase de concurso.

D.2) Corrección:

UNDÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN DE CANDIDATOS (LISTA DE ESPERA O BOLSA DE EMPLEO). Párrafo primero.

La bolsa de interinos se formará según el orden de puntuación total obtenida aplicando, en caso necesario, las normas de desempate.

El resto de las bases permanecen inalterables.

Segundo: Continuación del procedimiento:

No afectando la corrección al procedimiento iniciado, el mismo continúa con los mismos plazos abierto por el anuncio inicial.

Tercero: Hacer pública la presente corrección de errores mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el de su sede electrónica.

Jayena, 29 de mayo de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 1.891

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)*Aprobación inicial presupuesto 2020*

EDICTO

M^a Nieves López Navarro, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Láchar,

HACE SABER: Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de mayo de 2020 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

NOTA. El presente anuncio sustituye el edicto publicado en B.O.P. número 49, de 13 de marzo de 2020.

Láchar, 29 de mayo 2020.-Alcaldesa, fdo.: María Nieves López Navarro.

NÚMERO 1.856

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Aprobación inicial presupuesto 2020*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2020, el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (www.maracena.es).

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Maracena, a fecha 29 de mayo de 2020.- El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 19/03/2019), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 1.783

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)*Aprobación modif. presupuesto 2020, aplicación superávit 2019 a gastos sociales*

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares,

HACE SABER: Que en fecha 18 de mayo de 2020 mediante decreto de Alcaldía 405/2020 se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 2334/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario para la aplicación de 159.906,28 euros del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación de 2019 al presupuesto de 2020 para financiar gastos incluidos en la política de gasto 23 "Servicios sociales y promoción social", en los términos previstos en los artículos 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Dicho Decreto fue objeto de convalidación en la sesión plenaria celebrada el 25 de mayo de 2020, por lo que se procede a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Ogíjares, 27 de mayo de 2020.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 1.875

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)*Proyecto ampliación instalación almazara*

EDICTO

D^a María Cleofe Vera García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre Cardela (Granada),

HAGO SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento de Torre Cardela y en sesión de fecha 27/05/2020 se adopto acuerdo de aprobación definitiva del aprobación definitiva proyecto de actuación para ampliación de

instalaciones de almazara y construcción de planta de compostaje, promovido por Oleomontes, S.C.A., cuya parte dispositiva determina lo siguiente:

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo que la Alcaldía somete a deliberación y aprobación del Pleno, si procede, y que literalmente

DICE ASÍ:

“Resultando que, con fecha 30/10/2018 y nº 2018-ER-724, fue presentada por D. Antonio Viedma Rama, en nombre y representación de Oleomontes, S.C.A., proyecto de actuación para la ampliación de instalaciones de almazara y construcción de planta de compostaje situado en polígono 3, parcela 83, de este término municipal de Torre Cardela, en terrenos situados en suelo no urbanizable.

Resultando que, con fecha 26/12/2018 los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable por concurrir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo admitido a trámite por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7/12/2018.

Resultando que, con fecha 28/03/2019, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P. de Granada número 59, de fecha 28 de marzo de 2019, y que, asimismo, se ha dado audiencia a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a efectos de alegaciones.

Resultando que, con fecha 26/04/2019 se ha emitido informe por la Secretaría-Intervención haciendo constar que durante el referido plazo de exposición pública y trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.

Resultando que con fecha de 24/05/2019 y 22/10/2019 fue remitido el expediente tramitado a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Ordenación del Territorio, a los efectos de la emisión del informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y emitido éste con fecha de 19/12/2019, en sentido favorable indicándose que “el proyecto se adecua a las condiciones de edificación que determina para esta clase de Suelo No Urbanizable, la DSU, en el que se permiten las Actuaciones de Interés Público, aplicándose las condiciones urbanísticas que determina el art. 57 de la LOUA.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el procedimiento señalado en el art. 42.3 de la LOUA, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de actuación promovido por Oleomontes, S.C.A., necesario y previo a la licencia de obras, para la ampliación de instalaciones de almazara y construcción de planta de compostaje situado en polígono 3, parcela 83, de este término municipal de Torre Cardela, en terrenos situados en suelo no urbanizable, quedando justificada por su vinculación a una actuación de interés público.

SEGUNDO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía en cuantía del 10% del presupuesto para cubrir los gastos que puedan derivarse de incum-

plimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

TERCERO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y notifíquese al interesado a los efectos oportunos”.

...//....

Sometido el asunto a votación, la propuesta de la Alcaldía es aprobada por UNANIMIDAD de los siete miembros que de derecho integran el Pleno de la Corporación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Torre Cardela, 28 de mayo de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 1.785

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Corrección error bases convocatoria func. interino Arquitecto Técnico

EDICTO

D^a María Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Válor,

HACE SABER: Que advertido error material en el Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Válor publicado en el B.O.P. de Granada núm. 81 de fecha 22 de mayo de 2020, “Bases de Arquitecto Técnico”. Al amparo de lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en

uso de las facultades conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se rectifica el error material advertido en el citado Anuncio de modo que,

Donde dice: "a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada".

Debe decir: "a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Válor, 27 de mayo de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 1.845

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Cuenta general 2019

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, Granada,

HACE SABER: Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento de Zafarraya, correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo, y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de esta Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobarla de conformidad con lo dispuesto en el art. 212,3^o del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Zafarraya, 29 de mayo de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Rosana Molina Molina.

NÚMERO 1.846

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Expte. 589/2020 sobre plan de despliegue de una red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH)

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 26 de mayo de 2020 se recibió en el Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, solicitud para la tramitación del

Plan de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en el municipio de Zafarraya, incoada a instancia del representante de Jetnet Wimax, S.A.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a los efectos previstos en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar que el expediente 589/2020 queda sometido a información pública por plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya. Durante el mencionado plazo cualquier ciudadano podrá examinar el referido expediente en la oficina técnica del Ayuntamiento de Zafarraya sita en c/ Entrada de Granada 2, y en el tablón de anuncios de su página web, así como, formular las alegaciones que tenga por conveniente y presentar los documentos o justificaciones que considere oportunos.

Zafarraya, 29 de mayo de 2020.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Rosana Molina Molina.

NÚMERO 1.852

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Expte. 254/2020 sobre plan de despliegue de fibra óptica en El Almendral

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 12 de febrero de 2020 se recibió en el Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, solicitud para la tramitación del Plan de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en la localidad de El Almendral, de Zafarraya, incoada a instancia del Gerente de Ingeniería y Creación Red Sur de Telefónica de España, S.A.U.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar que el expediente 254/2020 queda sometido a información pública por plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya. Durante el mencionado plazo cualquier ciudadano podrá examinar el referido expediente en la oficina técnica del Ayuntamiento de Zafarraya sita en c/ Entrada de Granada 2, y en el tablón de anuncios de su página web, así como, formular las alegaciones que tenga por conveniente y presentar los documentos o justificaciones que considere oportunos.

Zafarraya, 29 de mayo de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rosana Molina Molina.

NÚMERO 1.895

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)*Nombramiento concejalía, dedicación parcial y retribución*

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21, 3º de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 43 apartado 4, y art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, vengo a conferir la siguiente delegación genéricas a favor de la concejala que se cita, relativa a los servicios que se mencionan, junto con su dedicación; mediante Decreto nº 289/2020, de 1 de junio, y sus retribuciones, que han sido aprobadas mediante acuerdo plenario de 29 de mayo de 2020, tras la renuncia de un concejal, y quedan de la siguiente manera:

D^a Míriam Frías Sánchez: Concejalía de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Empleo e Inserción Social. Con una dedicación parcial de seis horas semanales, y con una retribución de 232,56 euros brutos mensuales, con 14 pagas anuales.

Zafarraya, 2 de junio de 2020.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 1.870

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo del 2020, el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2020, así como la plantilla de personal, los expedientes quedan expuestos al público, por término de quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán examinarse. Contra el Presupuesto podrán presentar reclamaciones ante el Pleno los interesados citados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por los motivos del apartado segundo. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas. Este último plazo se entiende a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resuelven en el acto de aprobación definitiva.

Es lo que se hace público y firmo, en La Zubia, a 1 de junio del 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 1.894

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Convocatoria y bases selección funcionario interino Técnico de Inclusión Social*

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta (Granada),

HAGO SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 1/06/2020 se aprobaron la convocatoria y bases para regir el procedimiento de selección para la selección de un funcionario/a interino/a a tiempo parcial con cargo al Convenio de Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Zújar correspondiente al Programa nº 2142: "Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de Técnicos/as de Inclusión Social" para el año 2020-2021.

Se adjuntan las bases al presente edicto que rigen dicha convocatoria, que se transcriben a continuación:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO "TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL" PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL

BASE 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- Denominación: Técnico/a de Inclusión Social

- Número: 1

- Vinculación: Funcionario/a Interino/a para la ejecución del programas de carácter temporal a tiempo parcial.

- Objeto del contrato: provisión de funcionario interino para la ejecución de programa de carácter temporal Programa 2142: "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social" establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Zújar comprendido en la Concertación Local 2020-2021.

- Duración: hasta fin del Programa Jornada: A tiempo parcial (14 horas a la Semana)

- Requisitos mínimos: Grado o Diplomatura en Trabajo Social o Grado en Educación Social.

- Se valorará: Experiencia profesional en Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación de Granada en las categorías profesionales de Técnico de Inclusión Social.

BASE 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación requerida o del título homologado equivalente en el supuesto de nacio-

nal de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Solicitudes

Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. y exposición de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zújar: <https://zujar.sedelectronica.es>.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el art. 16 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de admitidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el portal de transparencia y en la sede electrónica.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2. Documentación: A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

c) Curriculum vitae.

d) Para la valoración del concurso los aspirantes podrán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse, junto con el certificado acre-

ditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Cuenta ajena: Contratos laborales correspondientes, en su caso, visados por el INEM.

Cuenta propia: Alta y pago del IAE durante el período correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

BASE 4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

a.1. Por servicios prestados como técnico/a de inclusión social, 0,10 puntos por cada mes completo con contratos de media o jornada completa, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 1 punto.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. La puntuación máxima por méritos profesionales será de 2,00 puntos.

b) Méritos formativos.

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 3,00 puntos.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas de duración 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas de duración 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas de duración 0,40 puntos.

De 71 a 100 horas de duración 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas de duración 1 punto

De 201 a 300 horas de duración 1,5 puntos.

De 301 horas en adelante 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en curso, seminarios, congresos o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto. La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

4.2. La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de sí resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión en su caso de aquellos de entre los aspirantes que son convocados para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el art. 109.2 la Ley 39/2015, de 1 octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 5. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA

Los aspirantes admitidos para la segunda fase celebrarán una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca, con una duración máxima de 15 minutos y una puntuación máxima de 2 puntos.

Los aspirantes admitidos realizarán una prueba (supuesto práctico) que verse sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y que permita determinar con mayor precisión la aptitud de los/as aspirantes, para la realización de esta prueba los aspirantes dispondrán de una hora y media. El Tribunal fijará lugar, fecha y hora de realización de la prueba, de lo que serán informadas tales personas aspirantes.

El supuesto práctico, podrá ser un caso de intervención individual, familiar o comunitaria, relativa a los siguientes temas:

- Servicios Sociales Básicos y Especializados.

- La Red de Servicios Sociales de Diputación de Granada.

- El municipio de Zújar: situación económica, laboral, demográfica y social.

- Recursos comunitarios y tejido social y asociativo del municipio de Zújar.

- Análisis, diseño, estrategias e intervención específica sobre la realidad social del municipio de Zújar.

Esta prueba será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas que componen el Tribunal. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para la entrevista y para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún/a aspirante reuniese tales condiciones. Para superar la segunda fase de proceso selectivo será necesario que el aspirante tenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las bases de la convocatoria para la programación, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reúne tal condición.

Una vez realizadas la entrevista y la prueba (supuesto práctico) el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zújar la lista de puntuaciones obtenidas en esta segunda fase. En el anuncio se indicará el plazo de 3 días que se ofrece a los aspirantes para realizar las reclamaciones que puedan estimarse. Una vez estudiadas, y en su defecto subsanadas las reclamaciones, se hará pública la lista de aspirantes con sus puntuaciones; y se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

BASE 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirantes/s que, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Servicio de recursos Humanos de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionario de Administración Local.

e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

8.1. Titulares:

Presidente: funcionario de carrera.

Secretario: funcionario de carrera.

Dos vocales: Funcionarios de carrera.

Visto lo expuesto, el Tribunal se conforma de la siguiente manera:

Presidenta: D^a Esperanza Gómez Masegosa. Directora del Centro Norte de Servicios Sociales Comunitarios.

Secretaria: D^a María Isabel Bravo López. Funcionaria Ayto. de Zújar

Vocales:

- D^a Dolores Cáceres Gómez. Educadora Social, adscrita al Centro Norte de Servicios Sociales Comunitarios.

- D^a Verónica Lara Sánchez. Educadora Social del Municipio de Zújar, adscrita al Centro Norte de Servicios Sociales Comunitarios.

- Suplente: D^a María Angustias Martínez Requena. Psicóloga del Centro Norte de Servicios Sociales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

BASE FINAL.

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las bases y su desarrollo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso-contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada (artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zújar, 2 de junio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

Zújar, 1 de junio de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 1.929

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Bases y convocatoria de Técnico de Inclusión Social

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada), en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía N.º 532 de 1 de junio de 2020, se aprueban las BASES Y LA CONVOCATORIA de una plaza de Técnico de Inclusión Social, siendo el contenido íntegro de la resolución el siguiente:

Visto el expediente que se instruye para la aprobación de las Bases que han de regir el procedimiento de selección de 1 TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL, funcionario interino por programas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, a jornada completa y con sueldo bruto de 1.232 euros, incluidas pagas y retribuciones extraordinarias.

“Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social” establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Albolote para el periodo 2020-2021.

Vistos los informes obrantes en el expediente de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos de fecha 6 de mayo de 2020, y del Interventor Municipal de fecha 28 de mayo, así como la RC correspondiente de fecha 29 de mayo de 2020.

Vistas las Bases que regirán el proceso de selección y que constan en el expediente, y dado que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Alcaldía de conformidad con la resolución Nº 266, de 18 de marzo de 2.020, de avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria, que regirán la selección de 1 TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL, funcionario interino por programas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, tal y como aparecen redactadas, Bases que se unen como Anexo al presente Decreto.

Segundo.- Publicar las presentes Bases y convocatoria, en el B.O.P., tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Albolote y en los medios de comunicación local (TV y Radio)

Tercero.- Abrir plazo de presentación de solicitudes, durante quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases en el BOP.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL

BASE 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

1.1. Denominación: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL

Número: 1

Vinculación: Respecto a la relación jurídica que sería más apropiada aplicar, entendemos que de funcionario interino por programas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, a jornada completa y con sueldo bruto de 1.232 euros, incluidas pagas y retribuciones extraordinarias.

Objeto del contrato: "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social" establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Albolote para el periodo 2020-2021.

Duración: hasta 31 de diciembre de 2021

Retribuciones: Salario bruto mensual de 1.232 euros, incluidas las pagas extraordinarias.

BASE 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación requerida o del título homologado equivalente en el supuesto de nacio-

nal de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las titulaciones requeridas son las siguientes:

Grado o Diplomatura en Trabajo Social. Grado o Diplomatura en Educación Social.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3

3.1. Solicitudes

Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al (de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P.) y exposición de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2. Documentación

A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

c) Curriculum vitae.

d) Para la valoración del concurso los aspirantes podrán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos.

e) Justificante de haber ingresado la tasa por derechos de examen ascendente a 25 euros.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse, junto con el certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social:

* Cuenta Ajena: Contratos laborales correspondientes, en su caso, visados por el INEM, o en defecto de éstos últimos, Relación de comunicaciones de la contratación laboral de un trabajador, expedida igualmente por el Servicio Público de Empleo y acompañada con Comunicación de contrato de trabajo.

* Cuenta Propia: Alta y Pago del IAE durante el período correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

BASE 4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

a.1. Por servicios prestados de igual contenido, 0.50 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta.

a.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0.25 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3.00 puntos.

b) Méritos formativos

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficial-

mente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 2.00 puntos

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0.10 puntos.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas, con arreglo a 0.010 puntos por cada hora de duración del curso, hasta un máximo de 1 punto.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en curso, seminarios, congresos o jornadas: 0.10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

4.2. La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 3 días hábiles que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión en su caso de aquellos de entre los aspirantes que son convocados para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 5. SEGUNDA FASE: PRUEBA

Las personas aspirantes realizarán una prueba teórica y/o práctica, de carácter eliminatorio, que versará sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y que permita determinar con mayor precisión la aptitud de los/as aspirantes. El Tribunal fijará lugar, fecha y hora de realización de la prueba, de lo que serán informadas tales personas aspirantes mediante anuncios publicados

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 10.00 puntos, siendo necesario obtener 5 para entenderla superada. La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas que componen el Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La puntuación final, deberá reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

BASE 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirantes/s que, habiendo accedido a la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

Si aun así persistiese el empate, se realizará una nueva prueba para desempatar, con una duración máxima de una hora, y que versará sobre las tareas propias del puesto.

BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionario de Administración Local.

e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

8.1. Titulares:

Presidente: D. Julián Vico Padilla

Vocales: D^a Rocío Díaz Estrella; D. Salomón Sánchez Ramírez; D^a Ana María Fernández Yáñez

Secretaria: D^a. Esther Leal Anguita

8.2. Suplentes:

Presidente suplente: D^a Eloísa Gómez Pérez

Vocales suplentes: D. Rafael Ramírez Segura; D^a Ana Carmen Zurita Chacón, D^a Inmaculada Sáez Pérez.

Secretaria suplente: D. Francisco Jiménez Rodríguez

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios de carrera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

ANEXO. Temario.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El Municipio. La población y el territorio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local. Comunicaciones y notificaciones. Recursos administrativos y revisión de oficio.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.- Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 8.- El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 9.- Diputación provincial de Granada. Delegaciones. Servicios. Concertación local.

Tema 10.- Los Servicios Sociales Comunitarios (SSCC) en la provincia de Granada. Organización y Reglamentos de funcionamiento.

Tema 11.- Programa de Emergencia Social de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 12.- Programa de Intervención Familiar de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 13.- Programa de Apoyo Económico a los Municipios para Necesidades de Urgencia Social de la Diputación Provincial de Granada.

14.- Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social.

Tema 15.- Programa de Intervención contra el Absentismo Escolar en la provincia de Granada. Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil. Residencias Escolares y Escuelas Hogar.

Tema 16.- Plan de Inclusión Activa PROGRESA.

Tema 17.- SIMIA - Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil en Andalucía. VALORAME y nueva hoja SIMIA

Tema 18.- Organización y Funcionamiento del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia (SPAF) y el Servicio de Protección de Menores (SPM). Programa de Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual. Programa PRYSMA. Conflictividad en familias con adolescentes PROGRAMA HERA. Protocolo de intervención con menores con consumo de drogas y conductas adictivas. Medidas de régimen abierto para menores infractores.

Tema 19.- Pobreza energética: recursos en intervenciones desde SSCC.

Tema 20.- La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje. Programa Integral de Mediación Comunitaria de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 21. Derecho a una vivienda. Recursos e intervenciones desde los SSCC para aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad/riesgo en el acceso o desahucio de su vivienda habitual. Oficina de intermediación hipotecaria de la Diputación de Granada.

Tema 22.- Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Tema 23.- Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo. Los Equipos de Tratamiento Familiar.

Tema 24.- Drogas y adicciones: Concepto, clasificación. Antecedente. líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Tema 25.- El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Programas terapéuticos. La red de recursos asistenciales: Tipología, objetivos, programas y recursos de inserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones. Protocolo de intervención con menores con consumo de drogas y conductas adictivas.

Tema 26.- Igualdad de género. Conceptos: Género y discriminación, desigualdad, acción positiva, roles, estereotipos y manistreaming. Legislación sobre la igualdad de género en Andalucía. Recursos de atención a la mujer a nivel regional, provincial y local.

EL INGRESO DE LAS TASAS SE EFECTUARÁ EN LA C.C. Nº ES11 2038 3516 5464 0000 1789.

Albolote, 2 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 1.820

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CORTES Y GRAENA

Asamblea general ordinaria

EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Cortes y Graena convoca asamblea general ordinaria, para el día 27 de junio de 2020, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Graena, en el Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento, sito en Plaza del Olmo 5, a las 19:30 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Segundo. Informe de la Presidencia. Régimen de Riegos

Tercero. Obras y Mejoras. Pozos - entubado

Cuarto. Elección de cargos.

Quinto. Cuentas 2019 y derrama 2020.

Sexto. Poder de prorrogar derramas a Junta de Gobierno.

Séptimo. Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Purullena, 27 de mayo de 2020.-El Presidente, fdo.: Joaquín Martínez Porcel. ■